



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 146-2016-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Periodo Legislativo 2016, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTO:

El OFICIO N° 60-2016-GRC-CRU/BCY, de fecha veinte de octubre del año en curso, emitido por las Consejeras Regionales Srta. Brizeida Carrasco Yarin y Lic. Marisol Paz Ccoricasa, quienes presentan la Moción de Orden del Día, que propone:

"AUTORIZAR EL VIAJE DE REPRESENTACIÓN OFICIAL A LAS CONSEJERAS REGIONALES BRIZEIDA CARRASCO YARIN Y MARISOL PAZ CCORICASA, A EFECTOS DE PARTICIPAR EN LA XIX EDICIÓN DE LOS JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS LABORALES 2016, CON SEDE EN LA CIUDAD DE LIMA, A LLEVARSE A CABO DEL 02 AL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2016";

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - Ley N° 30305, señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley";

Que, los literales a) y e) del Artículo 16° del mismo cuerpo legal, establece como derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "(...) a) Proponer normas y acuerdos regionales. (...)" y "(...) e) Las demás que le sean asignados por Ley o por el Consejo Regional. (...)";

Que, el literal u) del Artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco aprobado con Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, establece como atribución del Consejo Regional de Cusco:

"(...) u) Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del Presidente del Gobierno Regional, del Vicepresidente del Gobierno Regional, los consejeros regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los consejeros regionales; sin embargo en este último caso, si es de urgente necesidad, se efectuará con conocimiento del Consejero Delegado, con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo, en Sesión Ordinaria próxima, bajo responsabilidad. (...)";





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Que, el literal i) del Artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco aprobado con Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala como derecho de los Consejeros Regionales del Consejo Regional de Cusco:

"(...) i) Recibir viáticos en la escala del Presidente Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, para cumplir comisiones oficiales de servicio inherentes al cargo al interior del departamento y fuera del departamento del Cusco. Para lo último citado debe contar con la autorización del Consejo Regional; y para las comisiones oficiales de servicio al interior del departamento debe contar con la autorización del Consejo Delegado del Consejo Regional del Cusco. (...)";

Que, conforme a la credencial de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, emitida por el Consejo Regional del Deporte Cusco – Dr. Cesar Enrique Herrera Menéndez, señala que, el Gobierno Regional de Cusco, resulto ganador en la XIX Edición Juegos Nacionales Deportivos Laborales 2016 de la Región de Cusco, por ello participará en la etapa nacional, con sede en la ciudad de Lima, en las disciplinas deportivas de: Voleibol damas, fútbol damas, basquetbol mixto y atletismo, evento que se desarrollará del 02 al 06 de noviembre del 2016, conforme se tiene del Artículo 7° de las Bases Generales y Específicas de la XIX Edición de los Juegos Nacionales Deportivos Laborales, señalando que podrán participar los trabajadores pertenecientes a una entidad, en las que se hallan comprendidas conforme prescribe el numeral: "(...) 7.6. Funcionarios públicos elegidos por voto popular. (...)";



Que, durante el primer semestre del presente año, el Gobierno Regional de Cusco, llevo a cabo su campeonato interno, este hecho permitió seleccionar a personas que destacan en el deporte en las múltiples disciplinas, producto de ello se participó con éxito en los juegos laborales en la etapa nacional, logrando campeón en las disciplinas señaladas en la credencial emitida por el Consejo Regional del Deporte Cusco, siendo seleccionados entre muchas de ellas dos representantes del Consejo Regional de Cusco, Brizeida Carrasco Yarin y Marisol Paz Ccoricasa, quienes en su calidad de Autoridades representarán de manera oficial al Gobierno Regional de Cusco, por lo que se hace necesario que el Pleno del Consejo Regional, cumpla con autorizar a las citadas Consejeras Regionales, para que representen a la Delegación del Gobierno Regional de Cusco;



Por lo expuesto el Consejo Regional de Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, ha emitido el presente Acuerdo de Consejo Regional, y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje de representación oficial a las Consejeras Regionales Brizeida Carrasco Yarin y Marisol Paz Ccoricasa, a efectos de participar en la XIX Edición de los Juegos Nacionales Deportivos Laborales 2016, con sede en la Ciudad de Lima, a llevarse a cabo del 02 al 06 de noviembre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE al Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco, efectue los trámites de desplazamiento de las Consejeras Regionales autorizadas de Cusco – Lima y viceversa y sus correspondientes viáticos por dos (02) días, con cargo a la Meta 055 – Debatir Propositiones Legislativas.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

